



MDN-VGSEDB-ICFE-DG-AJ

Bogotá D.C., 10-11-2025



Al contestar cite Radicado I-2025-23452 Id: 184943

Folios: 2 Fecha: 10-11-2025 16:09:21

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCION
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Destinatario: OFICINA ASESORA
JURIDICA

Señor

Anónimo

amigosdecolombia@outlook.com

Bogotá

Asunto: Respuesta a Radicado: R-2025-16141 Id Control: 182935 del 21/10/2025 “Corrupción en el Instituto de Casas Fiscales del Ejército”.

Reciba un cordial saludo,

A. Antecedentes:

A correspondencia del Instituto del Instituto de Casas Fiscales del Ejército – ICFE mediante el radicado No. R-2025-16141 Id Control: 182935 del 21/10/2025, se presentó por parte del remitente “amigos de Colombia” denuncia relacionada con un presunto uso indebido de recursos públicos, debido a la autorización para emitir tiquetes aéreos de personal no vinculado a la entidad; en ese sentido, la Entidad se permite manifestar lo siguiente:

B. Pronunciamiento ICFE:

La Entidad verificó que los hechos relacionados en la petición de la referencia, de manera concomitante fueron puestos en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, mediante los correos electrónicos institucionales dispuestos para remitir las quejas o denuncias por los ciudadanos, así las cosas, no resulta procedente duplicar el envío para evitar múltiples radicaciones, dando cumplimiento a los principios que gobiernan las actuaciones administrativas, como economía, eficiencia y celeridad.

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

Bajo la misma línea, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, reitera su disposición permanente de colaboración con las autoridades competentes y su compromiso con la transparencia, responsabilidad, legalidad y la correcta administración de los recursos públicos, en el marco de lo previsto por la Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones concordantes.

Por lo expuesto, se da por recibida y registrada la denuncia y se informa que no procede adoptar un trámite interno por carencia de competencia funcional, sin perjuicio de las actuaciones que adelanten los organismos de control destinatarios del escrito, reiterando nuestra disposición a efectos de atender cualquier requerimiento que se formule sobre el particular, si es del caso.

En los términos expuestos se brinda respuesta en oportunidad.

Publíquese el presente documento en la página web de la entidad por el término de 5 días, considerándose notificada al finalizar el día siguiente a la desfijación.

Cordialmente,

Teniente coronel. **SAMUEL GIOVANNY FONSECA RODRIGUEZ**
Subdirector Administrativo y Financiero
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Proyectó: ASD. JESSICA MONTEALEGRE VILLAQUIRA. Asesora jurídica ICFE